

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05CCVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Valledupar, Cesar, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: SERGIO ANDRÉS BENJUMEA MEJÍA

Accionado: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Radicación: 20 001 31 03 005 **2022** 00081 00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto 2591 de 1991, este Despacho,

DISPONE

Como quiera que la solicitud de tutela es presentada por el doctor SERGIO ANDRÉS BENJUMEA MEJÍA en calidad de apoderado judicial de la señora DORIS ROCÍO RAMOS RAMOS sin que obre en el expediente el poder especial que lo faculte para ellos, se le ordena al accionante, que dentro del término improrrogable de un (1) día, contado a partir de que reciba la notificación, aporte el documento echado de menos o corrija la acción constitucional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Danith Cecilia Bolívar Ochoa', written over a horizontal line.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

¶

CDN